



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 168 -2025-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 01/10/25

VISTO:

La Nota N° 524-2025-GORE.ICA-PETACC-OA; Oficio N° 15423-2025-CG/PREV; Informe Legal N° 242-2025-GORE.ICA-PETACC/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaria del Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; además, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento de Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispuso que cada Entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, detallando las funciones que, como mínimo, debe cumplir; el cual fue modificado por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que dispuso a través de su primer artículo la creación del Comité de Gobierno Digital; seguidamente el artículo segundo ha indicado las funciones del Comité de Gobierno Digital;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad. El Comité de Gobierno y Transformación Digital evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital. Las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Nota N° 524-2025-GORE.ICA-PETACC-OA el Director de la Oficina de Administración de la Entidad, ha solicitado la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital del PETACC, con la descripción de sus funciones con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente;

Que, en consecuencia, corresponde conformar el Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la cuarta disposición complementaria final del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2000 aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM

Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho - PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, el cual está integrado por los siguientes miembros y cuyas funciones son las siguientes:

- El Titular de la Entidad o su representante.
- El líder de Gobierno Digital designado mediante Resolución Jefatural N° 157-2025-GORE.ICA-PETACC/JP
- El Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información
- El Responsable del área de atención al ciudadano, designado mediante Resolución Jefatural N° 164-2025-GORE.ICA-PETACC/JP
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- El Oficial de Seguridad de la Información, designado mediante Resolución Jefatural N° 126-2025-GORE.ICA-PETACC/JP
- El Director de Oficina de Asesoría Jurídica del PETACC
- El Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto.



FUNCIONES

- a. Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b. Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c. Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d. Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e. Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f. Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g. Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h. Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i. Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j. Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k. Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.”

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los trabajadores designados en el primer artículo, así como Oficina de Administración del PETACC, para su conocimiento y fines respectivos.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”




Artículo Tercero.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha


ING. LUIS FERNANDO MURGUÍA VILCHEZ
JEFE DE PROYECTO

